

...Despacho de la jueza la presente demanda que fue subsanada en término legal.

Santander de Quilichao, Cauca, 4 de marzo de 2021

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ O.
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao, Cauca, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio civil N° 32

Ha pasado a Despacho la demanda de referencia, para que previos los tramites respectivos se decrete la División o la venta de bienes inmuebles en común y proindiviso situados en la parte urbana del municipio de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca.

Una vez subsanado el defecto inicial, como la demanda se encuentra ajustada a derecho, por la cuantía y el lugar de ubicación de los inmuebles compete a este Despacho su conocimiento, además se actúa por intermedio de apoderado judicial necesario para este asunto (art. 73 CGP), motivo por el cual se

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la demanda **DIVISORIA o VENTA DE BIEN COMUN** que a través de apoderada judicial presentó el señor **HENRY MAURICIO GOMEZ GONZALEZ**, contra **AURA HINCAPIE MESA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad.
- 2. DAR** a la demanda el trámite para los procesos **DECLARATIVOS ESPECIALES**, dispuesto en el Libro Tercero, Sección Primera, Título III, Capítulo III de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).
- 3. CORRER** traslado del libelo a la demandada por el término de diez (10) días, en la forma prevista en el Art. 91 ibídem, Empleando la virtualidad.¹
- 4.-** De conformidad con el Art. 413 del C.G.P, los gastos que demande la división material o la venta serán a cargo de los comuneros en proporción a sus derechos, salvo que convengan otra cosa.

¹ vía virtual-Acuerdo No. PCSJAA20-11567 de junio 5 de 2020, en cumplimiento al Decreto 806 de 2020, mediante el cual se implementan las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, en el marco del estado de emergencia por pandemia COVID-19 decretado por el Gobierno Nacional)

TENER en cuenta la parte actora que todas las actuaciones judiciales a desarrollarse en este proceso se recibirán para este Despacho judicial a través del correo electrónico: j02cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los estados se podrán visualizar en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-santander-de-quilichao/49>

NOTIFIQUESE


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN
JUEZA



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 27 DE HOY 8 DE
MARZO/ de 2021 -HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ O.
SECRETARIO